



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000005-03, PE/000006-03, PE/000007-03, PE/000008-03, PE/000009-03, PE/000010-03, PE/000011-03 y PE/000012-03

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por el Procurador D. Fernando Pablos Romo, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 16, de 7 de septiembre de 2015.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/000005 a PE/000012, PE/000128, PE/000129, PE/000340, PE/000341, PE/000617, PE/000619, PE/000623, PE/000625 a PE/000627, PE/000631 a PE/000634, PE/000645, PE/000646, PE/000653 a PE/000662, PE/000670 a PE/000680, PE/000682 a PE/000702, PE/000707, PE/000708, PE/000713, PE/000877, PE/000885, PE/000914, PE/000915, PE/000918, PE/000922, PE/000925, PE/000936, PE/000938, PE/000941, PE/000945, PE/000961 a PE/000972, PE/000976, PE/000991, PE/000996, PE/000997, PE/001010, PE/001022 a PE/001023 a PE/001264 y PE/001277, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de diciembre de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA A
000005	Subvenciones concedidas por la Junta de Castilla y León al Ayuntamiento de Villamayor de la Armuña.
000006	Subvenciones concedidas por la Junta de Castilla y León al Ayuntamiento de Salamanca.
000007	Subvenciones concedidas por la Junta de Castilla y León al Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte.
000008	Subvenciones concedidas por la Junta de Castilla y León al Ayuntamiento de La Alberca.
000009	Subvenciones concedidas por la Junta de Castilla y León al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.
000010	Subvenciones concedidas por la Junta de Castilla y León al Ayuntamiento de Candelario.
000011	Subvenciones concedidas por la Junta de Castilla y León al Ayuntamiento de Béjar.
000012	Subvenciones concedidas por la Junta de Castilla y León al Ayuntamiento de Alba de Tormes.



Contestación conjunta a las Preguntas con respuesta Escrita, P.E./0900005 a P.E./0900012, formuladas por el Procurador D. Fernando Pablos Romo, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a "Subvenciones concedidas por la Junta de Castilla y León a diversos Ayuntamientos de la provincia de Salamanca".

Recabada información a las Consejerías de la Junta de Castilla y León en relación con las cuestiones planteadas en el asunto de referencia, tengo el honor de comunicar a V.E. la información facilitada en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- ANEXO I: Consejería de La Presidencia
- ANEXO II: Consejería de Economía y Hacienda
- ANEXO III: Consejería de Empleo
- ANEXO IV: Consejería de Fomento y Medio Ambiente
- ANEXO V: Consejería de Agricultura y Ganadería
- ANEXO VI: Consejería de Sanidad
- ANEXO VII: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
- ANEXO VIII: Consejería de Educación
- ANEXO IX: Consejería de Cultura y Turismo

Valladolid, 9 de diciembre de 2015.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: José A. de Santiago-Juárez López.

ANEXO I

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Entre el 1 de junio de 2011 y el 31 de mayo de 2015 la Consejería de la Presidencia no ha concedido ninguna subvención a los Ayuntamientos de Alba de Tormes, Béjar, Candelario, Ciudad Rodrigo, La Alberca, Peñaranda de Bracamonte, Salamanca y Villamayor de la Armuña.

ANEXO II

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada, le comunico que conforme a la información obrante en la Secretaría General de esta Consejería, durante el período indicado no se ha concedido subvención alguna al Ayuntamiento de Villamayor y se le ha pagado una cantidad de 800 euros correspondiente a la subvención en materia de consumo concedida por Orden IYJ/492/2011, de 4 de abril.



Finamente señalar que en ese mismo período ese ayuntamiento no ha renunciado a subvención alguna ni ha debido reintegrar ninguna cantidad.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada, le comunico que conforme a la información obrante en la Secretaría General de esta Consejería, durante el período indicado se ha concedido y pagado al Ayuntamiento de Salamanca una subvención de 32.046,72 euros para renovación e instalaciones de alumbrado público y otra de 49.231,90 euros para promoción de transporte urbano en bicicleta. Además de las subvenciones indicadas, se le ha pagado 13.656,23 euros correspondientes a la subvención en materia de consumo concedida por Orden IYJ/492/2011, de 4 de abril.

Finamente señalar que en ese mismo período ese ayuntamiento no ha renunciado a subvención alguna ni ha debido reintegrar ninguna cantidad.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada, le comunico que conforme a la información obrante en la Secretaría General de esta Consejería, durante el período indicado no se ha concedido subvención alguna al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y se ha pagado una cantidad de 49.262,16 euros correspondientes a la anualidad de 2011 de la subvención para pavimentación de calles de carácter comercial.

Finamente señalar que en ese mismo período ese ayuntamiento no ha renunciado a subvención alguna ni ha debido reintegrar ninguna cantidad.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada, le comunico que conforme a la información obrante en la Secretaría General de esta Consejería, durante el período indicado no se ha concedido subvención alguna al Ayuntamiento de Béjar y se le ha pagado una subvención de 52.556 euros para instalación fotovoltaica con acumulación, concedida con fecha 12 de mayo de 2011.

Finamente señalar que en ese mismo período ese ayuntamiento no ha renunciado a subvención alguna ni ha debido reintegrar ninguna cantidad.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada, le comunico que conforme a la información obrante en la Secretaría General de esta Consejería, durante el período indicado no ha concedido subvención alguna al Ayuntamiento de Alba de Tormes y se le ha pagado una cantidad de 1.000 euros correspondiente a la subvención en materia de consumo concedida por Orden IYJ/492/2011, de 4 de abril.

Finamente señalar que en ese mismo período ese ayuntamiento no ha renunciado a subvención alguna ni ha debido reintegrar ninguna cantidad.

ANEXO III CONSEJERÍA DE EMPLEO

En contestación a las cuestiones que se plantean en las preguntas de referencia, consultada la información que consta en esta Consejería, los datos referidos a las ayudas concedidas a los Ayuntamientos que se indican, en el periodo de tiempo al que se hace referencia en el enunciado de las preguntas, serían los siguientes:



AYUNTAMIENTO	ENTIDAD CONCEDENTE	FECHA DE CONCESION	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE PAGADO	LIQUIDACION EN TRAMITACION	REINTEGROS
VILLAMAYOR DE ARMUÑA	ECYL	2015	91.353,60 €	—	—	—
SALAMANCA	ECYL	2011	110.034,10 €	110.034,10 €	—	1.449,31 €
		2011	108.600,48 €	108.600,48 €	—	576,12 €
		2011	19.389,60 €	18.264,06 €	—	1.125,54 €
		2011	165.382,32 €	162.787,50 €	—	3.552,80 €
		2012	197.297,10 €	190.891,64 €	—	8.105,93 €
		2013	169.254,09 €	167.368,76 €	—	1.614,00 €
		2013	226.032,12 €	215.989,27 €	—	6.614,77 €
		2013	9.994,60 €	9.994,60 €	—	—
		2013	140.000,00 €	140.000,00 €	—	1.413,64 €
		2013	85.000,00 €	85.000,00 €	—	999,97 €
		2014	224.659,44 €	149.772,96 €	—	—
		2014	224.659,44 €	149.772,96 €	—	—
		2014	545.000,00 €	359.700,00 €	185.300,00 €	—
		2014	160.000,00 €	105.600,00	54.400,00 €	—
		2014	10.000,00 €	10.000,00	—	—



AYUNTAMIENTO	ENTIDAD CONCEDENTE	FECHA DE CONCESION	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE PAGADO	LIQUIDACION EN TRAMITACION	REINTEGROS
SALAMANCA	ECYL	2015	274.060,80 €	—	—	—
		2015	274.060,80 €	—	—	—
		2015	10.000,00 €	10.000,00 €	—	—
PEÑARANDA BRACAMONTE	ECYL	2011	88.027,28 €	88.027,28 €	—	2.470,76 €
		2011	137.818,60 €	136.016,63 €	—	5.295,54 €
		2011	27.054,54 €	27.054,54 €	—	1.220,88 €
		2011	114.587,28 €	114.587,28 €	—	27.203,80 €
		2011	3.788,56 €	3.788,56 €	—	—
		2011	9.284,64 €	9.284,64 €	—	—
		2011	6.636,88 €	6.636,88 €	—	45,66 €
		2011	6.636,88 €	6.636,88 €	—	21,00 €
		2012	28.398,60 €	26.217,49 €	—	—
		2013	100.458,72 €	99.570,73 €	—	4.761,10 €
		2013	25.000,00 €	25.000,00 €	—	—
		2013	55.000,00 €	55.000,00 €	—	—
		2014	10.000,00 €	8.370,00 €	—	—
		2014	49.924,32 €	49.924,32 €	—	—
		2014	40.000,00 €	26.400,00 €	13.600,00 €	—
		2014	15.000,00 €	9.900,00 €	5.100,00 €	—
		2015	15.000,00 €	11.754,35 €	—	—
		2015	91.353,60 €	—	—	—
		2015	10.000,00 €	—	—	—
		2015	105.000,00 €	105.000,00 €	—	—



AYUNTAMIENTO	ENTIDAD CONCEDENTE	FECHA DE CONCESION	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE PAGADO	LIQUIDACION EN TRAMITACION	REINTEGROS
LA ALBERCA	ECYL	2011	14.544,84 €	14.544,84 €	—	—
		2012	4.441,20 €	4.320,35 €	—	—
		2013	15.000,00 €	15.000,00 €	—	—
		2014	10.000,00 €	6.600,00 €	3.400,00 €	—
		2014	5.000,00 €	3.300,00 €	1.700,00 €	—
		2015	10.000,00 €	10.000,00 €	—	—
CIUDAD RODRIGO	ECYL	2011	397.620,36 €	395.548,12 €	—	6.000,30 €
		2011	27.045,54 €	27.045,54 €	—	—
		2011	47.385,52 €	47.385,52 €	—	4.633,02 €
		2011	29.537,52 €	29.537,52 €	—	2.961,21 €
		2011	33.166,00 €	33.166,00 €	—	973,35 €
		2011	59.075,04 €	59.075,04 €	—	1.111,74 €
		2011	29.537,52 €	29.537,52 €	—	3.117,90 €
		2013	150.688,08 €	148.139,00 €	—	10.080,55 €
		2013	150.688,08 €	146.986,87 €	—	5.156,54 €
		2013	10.000,00 €	9.192,36 €	—	—
		2013	40.000,00 €	40.000,00 €	—	—
		2013	20.000,00 €	20.000,00 €	—	—
		2013	65.000,00 €	65.000,00 €	—	5.000,00 €
		2014	112.329,72 €	74.886,48 €	—	—
		2014	60.000,00 €	39.600,00 €	20.400,00 €	—
		2014	25.000,00 €	16.500,00 €	8.500,00 €	—
		2014	15.000,00 €	15.000,00 €	—	1.894,89 €
		2015	182.707,20 €	—	—	—
		2015	10.000,00 €	10.000,00 €	—	—
		2015	155.000,00 €	155.000,00 €	—	—
CANDELARIO	ECYL	2011	132.540,12 €	130.626,09 €	—	3.066,79 €
		2011	20.926,32 €	20.926,32 €	—	256,41 €
		2012	17.643,60 €	17.643,60 €	—	—



AYUNTAMIENTO	ENTIDAD CONCEDENTE	FECHA DE CONCESION	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE PAGADO	LIQUIDACION EN TRAMITACION	REINTEGROS
CANDELARIO	ECYL	2013	20.000,00 €	20.000,00 €	—	—
		2014	10.000,00 €	6.600,00 €	3.400,00 €	—
		2014	5.000,00 €	3.300,00 €	1.700,00 €	—
		2014	15.000,00 €	15.000,00 €	—	1.162,29 €
		2015	10.000,00 €	10.000,00 €	—	—
		2015	20.000,00 €	20.000,00 €	—	—
BEJAR	DG TRABAJO y P.R.L.	2011	2.935,00 €	2.935,00 €	—	—
	ECYL	2011	10.142,08 €	10.142,08 €	—	447,08 €
		2011	27.045,54 €	27.045,54 €	—	—
		2011	19.364,16 €	19.364,16 €	—	684,06 €
		2011	8.924,00 €	8.924,00 €	—	388,00 €
		2011	19.998,96 €	19.998,96 €	—	—
		2011	29.681,04 €	29.681,04 €	—	1.525,98 €
		2011	17.108,32 €	17.108,32 €	—	—
		2011	18.144,24 €	18.144,24 €	—	—
		2011	17.108,32 €	17.108,32 €	—	—
		2011	18.672,32 €	18.672,32 €	—	—
		2011	18.672,32 €	18.672,32 €	—	—
		2011	9.336,16 €	9.336,16 €	—	—
		2011	8.398,60 €	8.398,60	—	—
		2011	19.998,96 €	19.998,96 €	—	—
		2012	150.321,60 €	149.604,52 €	—	1.274,52 €
		2013	150.688,08 €	146.442,42 €	—	1.856,70 €
		2013	113.016,06 €	112.101,47 €	—	2.379,15 €
		2013	10.000,00 €	5.000,00 €	—	—
		2013	60.000,00 €	60.000,00 €	—	—
2013	20.000,00 €	20.000,00 €	—	—		
2013	70.000,00 €	70.000,00 €	—	134,44 €		



AYUNTAMIENTO	ENTIDAD CONCEDENTE	FECHA DE CONCESION	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE PAGADO	LIQUIDACION EN TRAMITACION	REINTEGROS
BEJAR	ECYL	2014	112.329,72 €	111.991,84 €	—	—
		2014	65.000,00 €	42.900,00 €	22.100,00 €	—
		2014	30.000,00 €	19.800,00 €	10.200,00 €	—
		2014	15.000,00 €	15.000,00 €	—	—
		2015	60.902,40 €	—	—	—
		2015	182.707,20 €	—	—	—
		2015	10.000,00 €	10.000,00 €	—	—
		2015	175.000,00 €	175.000,00 €	—	—
ALBA DE TORMES	ECYL	2011	149.107,64 €	148.205,26 €	—	4.618,45 €
		2011	29.231,10 €	29.231,10 €	—	2.597,81 €
		2011	27.045,54 €	27.045,54 €	—	119,99 €
		2011	27.706,72 €	27.706,72 €	—	—
		2011	29.504,40 €	29.504,40 €	—	—
		2011	7.334,24 €	7.334,24 €	—	—
		2011	15.284,88 €	15.284,88 €	—	—
		2011	4.715,92 €	4.715,92 €	—	—
		2012	75.160,80 €	74.936,73 €	—	141,72 €
		2012	100.458,72 €	99.981,15 €	—	2.726,33 €
		2013	10.000,00 €	9.849,02 €	—	—
		2013	40.000,00 €	40.000,00 €	—	17,46 €
		2013	45.000,00 €	45.000,00 €	—	1.058,78 €
		2013	40.000,00 €	40.000,00 €	—	50,28 €
		2014	49.924,32 €	49.924,32 €	—	—
		2014	10.000,00 €	6.600,00 €	3.300,00 €	—
		2014	35.000,00 €	23.100,00 €	11.900,00 €	—
		2014	15.000,00 €	15.000,00 €	—	108,99 €
2015	121.804,80 €	—	—	—		

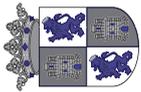


AYUNTAMIENTO	ENTIDAD CONCEDENTE	FECHA DE CONCESION	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE PAGADO	LIQUIDACION EN TRAMITACION	REINTEGROS
ALBA DE TORMES	ECYL	2015	85.000,00 €	85.000,00 €	—	—
		2015	10.000,00 €	10.000,00 €	—	—
		2015	157.000,00 €	157.000,00 €	—	—

ANEXO IV

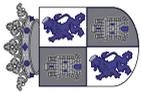
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Las cantidades efectivamente ingresadas durante el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2011 y el 31 de mayo de 2015, conforme al Sistema de Información Contable, en virtud de subvenciones concedidas por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente a los Ayuntamientos de Villamayor, Salamanca, Peñaranda de Bracamonte, La Alberca, Candelario y Béjar, se relacionan en el Anexo adjunto, no constando ingreso alguno en el periodo citado en relación a los Ayuntamientos de Ciudad Rodrigo y Alba de Tormes, todos ellos en la provincia de Salamanca.



ANEXO – PE 0900005 A 0900012

Ayuntamiento	Importe	Expediente
Bejar	60.104,57	SUBV.AYTO.BÉJAR(SA):ARI CASCO HISTÓRICO.2ªJUSTIF.
Bejar	85.826,95	3ªJUSTIF.ARI CASCO HISTÓRICO DE BÉJAR(SA)
Bejar	7.896,72	SUBV.AYTO.BÉJAR(SA):ARI CASCO HISTÓRICO.4ªJUSTIF.
Bejar	178.102,29	CONV.ESP.COLAB.CªFOM-AYTO.BÉJAR.IMPULS.SDAD.DIG.
Bejar	60.454,75	SUBV.AYTO.BÉJAR(SA):ARI CASCO HISTÓRICO.5ªJUSTIF.
Bejar	18.250,99	SUBV.AYTO.BÉJAR(SA):ARI CASCO HISTÓRICO.5ªJUSTIF.
Bejar	101.807,70	SUBV.AYTO.BÉJAR(SA):ARI CASCO HISTÓRICO.5ªJUSTIF.
Bejar	94.628,26	6ª JUSTIF. ARI CASCO ANTIGUO DE BÉJAR (SALAMANCA)
Bejar	65.340,36	6ª JUSTIF. ARI CASCO ANTIGUO DE BÉJAR (SALAMANCA)
Bejar	69.268,75	7ª JUSTIF. ARI CASCO ANTIGUO DE BEJAR (SA)
Bejar	48.580,10	7ª JUSTIF. ARI CASCO ANTIGUO DE BEJAR (SA)
Bejar	153.016,42	8ªJUSTIF.ARI CASCO ANTIGUO DE BEJAR (SA)
Bejar	172.647,07	8ªJUSTIF.ARI CASCO ANTIGUO DE BEJAR (SA)
Bejar	84.607,73	9ªJUSTIF.ARI CASCO ANTIGUO DE BÉJAR (SA)
Bejar	70.506,44	9ªJUSTIF.ARI CASCO ANTIGUO DE BÉJAR (SA)
Bejar	44.345,53	ARI CASCO ANTIGUO DE BEJAR (SA). 10ªJUSTIFICACION.
Bejar	53.214,63	ARI CACO ANTIGUO DE BEJAR (SA). 10ªJUSTIFICACION.
Bejar	855.821,82	ARI CENTRO HIST. DE BEJAR (SA). 11ª JUSTIF.
Bejar	257.301,51	SUBV.AYTO.BÉJAR ARI CASCO HISTÓRICO. 11ª JUSTIFIC.
Bejar	664.603,45	SUBV.AYTO.BÉJAR(SA)ARI CASCO HIST. 11ª JUSTIFICAC.
Bejar	889.318,50	SUBV.AYTO.BÉJAR(SA)ARI CASCO HIST. 11ª JUSTIFICAC.
Bejar	50.896,59	12ªJUSTIFICAC.ARI CASCO ANTIGUO BÉJAR(SALAMANCA)
Bejar	22.038,04	12ªJUSTIFICAC.ARI CASCO ANTIGUO BÉJAR(SALAMANCA)



ANEXO - PE 0900005 A 0900012

Ayuntamiento	Importe	Expediente
Villamayor	7.616,27	3ºPAGO.SUB.A PLAN MUNIC.2005.ORDEN 17-8-2005.
Villamayor	9.792,35	3ºPAGO.SUB.PLAN MUNIC.2005.ORDEN:17-08-2005.
Salamanca	208.061,18	8ºPAGO. 91 VIV. CONVENIDAS EN SALAMANCA
Salamanca	10.478,40	SUB.DIR.AYTO.SA.REC.Y GEST.ACEITE USADO.ADENDA.
Peñaranda de Bracamonte	180.311,05	ANT.SUBV.AYTO.PEÑARANDA DE BRACAM(SA):ARI CONJ.HCO
Peñaranda de Bracamonte	31.724,43	1ªJUSTIF.SUBV.AYTO.PEÑARANDA DE BRACAMONT(SA):ARI
Peñaranda de Bracamonte	30.839,83	2ªJUST.PEÑARANDA DE BRACAMONT(SA):ARI CASCO HIST.
Peñaranda de Bracamonte	35.158,70	SUBV.AYTO.PEÑARANDA DE BRACAMONT(SA):ARI.3ªJUSTIF.
Peñaranda de Bracamonte	18.997,62	4ªJUSTIF.ARI CASCO HCO.PEÑARANDA DE BRACAMONTE(SA)
Peñaranda de Bracamonte	87.428,21	5ªJUSTIF.ARI CASCO HISTOR.PEÑARANDA DE BRACAMONTE
Peñaranda de Bracamonte	97.659,15	5ªJUSTIF.ARI CASCO HISTOR.PEÑARANDA DE BRACAMONTE
Peñaranda de Bracamonte	44.146,77	5ªJUSTIF.:ARI CASCO HISTÓR.PEÑARANDA DE BRACAMONTE
La Alberca	13.713,23	ZISRRRC-10/SA/001. O.30/12/2010.ZIS RESERVAS DE CAZ
La Alberca	26.708,87	ZIS-SA-82/10.AC.07.10.2010.SUBV. DIRECTA ESP. NAT.
La Alberca	39.433,02	ZISRRRC/09/SA/001.O.01-12-2009.SUBV.DIRECTA ENT.LO
La Alberca	17.833,19	ZISRRRC-10/SA/001. O.30/12/2010.ZIS LIQUIDACION
Candelario	287.500,00	ANTICIPO SUBV.AYTO.CANDELARIO(SA):ARI CENTRO HCO.
Candelario	69.304,26	1ªJUSTIF.ARI CONJUNTO Hº CANDELARIO(SA)
Candelario	41.057,24	SUBV.AYTO.CANDELARIO(SA):ARI CENTRO HIST.2ªJUSTIF.
Candelario	13.760,30	ARI CENTRO HIST.CANDELARIO(SA).3ªJUSTIF.
Candelario	14.389,46	ARI CENTRO HISTORICO CANDELARIO(SA).4ªJUSTIFICACIO
Candelario	32.788,84	5ªJUSTIF.ARI CENTRO HIST.CANDELARIO(SA)
Bejar	327.779,71	ANTICIPO SUBV.AYTO.BÉJAR(SA):ARI CASCO HISTÓRICO
Bejar	69.977,77	SUBV.AYTO.BÉJAR(SA):ARI CASCO HISTÓRICO.JUSTIF.1.



ANEXO V

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

La Consejería de Agricultura y Ganadería no ha concedido subvención alguna a los Ayuntamientos de Villamayor de la Armuña (Sa), Salamanca, Peñaranda de Bracamonte (Sa), La Alberca (Sa), Ciudad Rodrigo (Sa), Candelario (Sa), Béjar (Sa) y Alba de Tormes (Sa) en el período solicitado.

ANEXO VI

CONSEJERÍA DE SANIDAD

En contestación a sus preguntas con respuesta escrita, le informo que las únicas subvenciones concedidas por la Gerencia Regional de Salud entre el 1 de junio de 2011 y el 31 de mayo de 2015 son las contenidas en la tabla siguiente:

Ayuntamiento beneficiario	Cuantía concedida	Fecha resolución de concesión	Objeto de la subvención	Fecha del pago	Renuncia/devolución
Candelario	4.640,62 €	15/7/2011	Reforma del consultorio local de la localidad	8/11/2011	NO
Béjar	6.868,54 €	15/7/2011	Reforma del consultorio local de la localidad de Valdesangil	8/11/2011	NO

Por lo que a la Consejería de Sanidad se refiere, no consta que se haya concedido subvención alguna a los ayuntamientos por los que se interesan sus preguntas.



ANEXO VII

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, durante el periodo de referencia, ha concedido al Ayuntamiento de Villamayor de la Armuña, una Subvención por importe de 436.054,74 €, siendo abonada su totalidad en dicho periodo.

Por otra parte, dicho Ayuntamiento no renunció a ninguna subvención, ni devolvió cantidad alguna en el periodo de referencia.

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, durante el periodo de referencia, ha concedido al Ayuntamiento de Salamanca subvenciones por importe total de 20.327.592,18 €, siendo abonados en su totalidad.

Por otra parte, dicho Ayuntamiento no renunció a ninguna subvención, ni devolvió cantidad alguna en el periodo de referencia.

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, durante el periodo de referencia, ha concedido al Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte subvenciones por importe total de 14.430,88 €, siendo abonadas en su totalidad en dicho periodo.

Por otra parte, dicho Ayuntamiento no renunció a ninguna subvención, ni devolvió cantidad alguna en el periodo de referencia.

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, durante el periodo de referencia, ha concedido al Ayuntamiento de La Alberca una Subvención por importe de 2.938,86 €, siendo abonada su totalidad en dicho periodo.

Por otra parte, dicho Ayuntamiento no renunció a ninguna subvención, ni devolvió cantidad alguna en el periodo de referencia.

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, durante el periodo de referencia, ha concedido al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, una Subvención por importe de 6.093,33 €, siendo abonada su totalidad en dicho periodo.

Por otra parte, dicho Ayuntamiento no renunció a ninguna subvención, ni devolvió cantidad alguna en el periodo de referencia.

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, durante el periodo de referencia, ha concedido al Ayuntamiento de Candelario una Subvención por importe de 14.541,17 €, siendo abonada su totalidad en dicho periodo.

Por otra parte, dicho Ayuntamiento no renunció a ninguna subvención ni devolvió cantidad alguna en el periodo de referencia.

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, durante el periodo de referencia, ha concedido al Ayuntamiento de Béjar, una Subvención por importe de 5.800 €, siendo abonada su totalidad en dicho periodo.

Por otra parte, dicho Ayuntamiento no renunció a ninguna subvención, ni devolvió cantidad alguna en el periodo de referencia.



La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, durante el periodo de referencia, ha concedido al Ayuntamiento de Alba de Tormes una Subvención por importe de 11.559,44 €, siendo abonada su totalidad en dicho periodo.

Por otra parte, dicho Ayuntamiento no renunció a ninguna subvención, ni devolvió cantidad alguna en el periodo de referencia.

ANEXO VIII

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0900005 se manifiesta lo siguiente:

Según la documentación que obra en poder de esta Consejería de Educación, mediante ORDEN EDU/183/2011, de 25 de febrero, por la que se convocan subvenciones a entidades locales de la Comunidad de Castilla y León destinadas a financiar Escuelas de Música y/o Danza de su titularidad, durante el curso 2010/2011, y ORDEN EDU/1168/2011, de 15 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales de la Comunidad de Castilla y León destinadas a financiar Escuelas de Música y/o Danza de su titularidad, durante el curso 2010/2011 se concedió una subvención con un importe de 7.141,00 €, habiéndose materializado dicha cantidad el 22 de marzo de 2012.

De igual modo, se indica que no hubo reclamación o renuncia alguna de los importes efectuados entre el 1 de junio de 2011 y el 31 de mayo de 2015 a este ayuntamiento.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0900006, según la documentación que obra en poder de esta Consejería de Educación, se manifiesta lo siguiente:

1. Mediante ORDEN EDU/183/2011, de 25 de febrero, por la que se convocan subvenciones a entidades locales de la Comunidad de Castilla y León destinadas a financiar Escuelas de Música y/o Danza de su titularidad, durante el curso 2010/2011, y ORDEN EDU/1168/2011, de 15 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales de la Comunidad de Castilla y León destinadas a financiar Escuelas de Música y/o Danza de su titularidad, durante el curso 2010/2011 se concedió una subvención con un importe de 18.000,00 €, habiéndose materializado dicha cantidad el 22 de marzo de 2012.

2. Mediante ORDEN EDU/605/2011, de 6 de mayo, por la que se convocan ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, dirigidas a municipios mayores de 10.000 habitantes para la realización de actuaciones de interés educativo con el alumnado inmigrante, durante el año 2011, y ORDEN EDU/1178/2011, de 19 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, dirigidas a municipios mayores de 10.000 habitantes para la realización de actuaciones de interés educativo con el alumnado inmigrante, durante el año 2011, se concedió un importe de 41.400,00 €, habiéndose materializado



una cantidad de 20.700,00 € el 24 de octubre de 2011, y de 20.700,00 € el 30 de enero de 2012.

3. De igual modo, se indica que no hubo reclamación o renuncia alguna de los importes efectuados entre el 1 de junio de 2011 y el 31 de mayo de 2015 a este ayuntamiento.

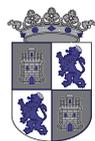
En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0900007, según la documentación que obra en poder de esta Consejería de Educación, se manifiesta lo siguiente:

1. Mediante ORDEN EDU/183/2011, de 25 de febrero, por la que se convocan subvenciones a entidades locales de la Comunidad de Castilla y León destinadas a financiar Escuelas de Música y/o Danza de su titularidad, durante el curso 2010/2011, y ORDEN EDU/1168/2011, de 15 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales de la Comunidad de Castilla y León destinadas a financiar Escuelas de Música y/o Danza de su titularidad, durante el curso 2010/2011 se concedió una subvención con un importe de 4.141,00 €, habiéndose materializado dicha cantidad el 25 de noviembre de 2011.

2. Mediante ORDEN EDU/602/2010, de 3 de mayo, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial por entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a iniciar durante el año 2010, y ORDEN EDU/1116/2010, de 27 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial por entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a iniciar durante el año 2010 se concedió una subvención con un importe de 53.000,00 €, habiéndose materializado una cantidad de 42.093,19 € el 2 de marzo de 2012.

3. Mediante ORDEN EDU/352/2011, de 31 de marzo, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial por entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a iniciar durante el año 2011, y ORDEN EDU/861/2011, de 22 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones, para el desarrollo del primer nivel de los programas de cualificación profesional inicial por entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a iniciar durante el año 2011, se concedió una subvención con un importe de 105.400,00 €, habiéndose materializado una cantidad de 52.700,00 € el 4 de mayo de 2012, y de 49.782,14 € el 12 de febrero de 2013.

4. Mediante ORDEN EDU/330/2011, de 28 de marzo, por la que se convocan ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, a Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales destinadas a financiar programas de educación de personas adultas, para el curso 2011/2012, y ORDEN EDU/1007/2011, de 3 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, a Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales destinadas a financiar programas de educación de personas adultas, para el curso 2011/2012, se concedió una ayuda con un importe de 5.500,00 €, habiéndose materializado dicho importe el 14 de marzo de 2013.



5. De igual modo, se indica que no hubo reclamación o renuncia alguna de los importes efectuados entre el 1 de junio de 2011 y el 31 de mayo de 2015 a este ayuntamiento.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0900008 se manifiesta lo siguiente:

Según la documentación que obra en poder de esta Consejería de Educación, y desde la misma, no se ha efectuado ningún pago de ninguna subvención entre el 1 de junio de 2011 y el 31 de mayo de 2015.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0900009, según la documentación que obra en poder de esta Consejería de Educación, se manifiesta lo siguiente:

1. Mediante ORDEN EDU/183/2011, de 25 de febrero, por la que se convocan subvenciones a entidades locales de la Comunidad de Castilla y León destinadas a financiar Escuelas de Música y/o Danza de su titularidad, durante el curso 2010/2011, y ORDEN EDU/1168/2011, de 15 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales de la Comunidad de Castilla y León destinadas a financiar Escuelas de Música y/o Danza de su titularidad, durante el curso 2010/2011 se concedió una subvención con un importe de 4.426,00 €, habiéndose materializado dicha cantidad el 25 de noviembre de 2011.

2. Mediante ORDEN EDU/602/2010, de 3 de mayo, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial por entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a iniciar durante el año 2010, y ORDEN EDU/1116/2010, de 27 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial por entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a iniciar durante el año 2010 se concedió una subvención con un importe de 53.000,00 €, habiéndose materializado una cantidad de 48.267,70 € el 1 de febrero de 2012.

3. Mediante ORDEN EDU/352/2011, de 31 de marzo, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial por entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a iniciar durante el año 2011, y ORDEN EDU/861/2011, de 22 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones, para el desarrollo del primer nivel de los programas de cualificación profesional inicial por entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a iniciar durante el año 2011, se concedió una subvención con un importe de 106.000,00 €, habiéndose materializado una cantidad de 53.000,00 € el 4 de mayo de 2012, y de 49.782,14 € el 12 de marzo de 2013.

4. Mediante ORDEN EDU/330/2011, de 28 de marzo, por la que se convocan ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, a Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales destinadas a financiar programas de educación de personas



adultas, para el curso 2011/2012, y ORDEN EDU/1007/2011, de 3 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, a Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales destinadas a financiar programas de educación de personas adultas, para el curso 2011/2012, se concedió una ayuda con un importe de 5.500,00 €, habiéndose materializado dicho importe el 14 de marzo de 2013.

5. Mediante ORDEN EDU/605/2011, de 6 de mayo, por la que se convocan ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, dirigidas a municipios mayores de 10.000 habitantes para la realización de actuaciones de interés educativo con el alumnado inmigrante, durante el año 2011, y ORDEN EDU/1178/2011, de 19 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, dirigidas a municipios mayores de 10.000 habitantes para la realización de actuaciones de interés educativo con el alumnado inmigrante, durante el año 2011, se concedió un importe de 12.000,00 €, habiéndose materializado una cantidad de 6.000,00 € el 24 de octubre de 2011, y de 6.000,00 € el 30 de enero de 2012.

Como consecuencia del informe definitivo de control financiero permanente de la Intervención Delegada correspondiente al ejercicio 2011, se inició expediente de reintegro contra el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo por el importe total de la subvención concedida, es decir, 12.000 €. Dicho expediente fue resuelto en el sentido de declarar el incumplimiento total de la finalidad para la que fue concedida la subvención y acordando el reintegro de los 12.000 € percibidos por el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo interpuso, con fecha 31 de agosto de 2015, recurso de reposición contra la Orden de la Consejería de Educación que acordó el reintegro de los 12.000,00 €, encontrándose actualmente dicho recurso en fase de tramitación.

6. De igual modo, se indica que no hubo reclamación o renuncia alguna de los importes efectuados entre el 1 de junio de 2011 y el 31 de mayo de 2015 a este ayuntamiento, salvo el indicado en el punto 5.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0900010 se manifiesta lo siguiente:

Según la documentación que obra en poder de esta Consejería de Educación, y desde la misma, no se ha efectuado ningún pago de ninguna subvención entre el 1 de junio de 2011 y el 31 de mayo de 2015.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0900011 se manifiesta lo siguiente:

Según la documentación que obra en poder de esta Consejería de Educación, mediante ORDEN EDU/183/2011, de 25 de febrero, por la que se convocan subvenciones a entidades locales de la Comunidad de Castilla y León destinadas a financiar Escuelas de Música y/o Danza de su titularidad, durante el curso 2010/2011, y ORDEN EDU/1168/2011, de 15 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria



de subvenciones a entidades locales de la Comunidad de Castilla y León destinadas a financiar Escuelas de Música y/o Danza de su titularidad, durante el curso 2010/2011 se concedió una subvención con un importe de 4.551,00 €, habiéndose materializado dicha cantidad el 22 de marzo de 2012.

De igual modo, se indica que no hubo reclamación o renuncia alguna de los importes efectuados entre el 1 de junio de 2011 y el 31 de mayo de 2015 a este ayuntamiento.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0900012 se manifiesta lo siguiente:

1. Mediante ORDEN EDU/183/2011, de 25 de febrero, por la que se convocan subvenciones a entidades locales de la Comunidad de Castilla y León destinadas a financiar Escuelas de Música y/o Danza de su titularidad, durante el curso 2010/2011, y ORDEN EDU/1168/2011, de 15 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales de la Comunidad de Castilla y León destinadas a financiar Escuelas de Música y/o Danza de su titularidad, durante el curso 2010/2011 se concedió una subvención con un importe de 3.357,00 €, habiéndose materializado dicha cantidad el 25 de noviembre de 2011.

2. Mediante ORDEN EDU/602/2010, de 3 de mayo, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial por entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a iniciar durante el año 2010, y ORDEN EDU/1116/2010, de 27 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial por entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a iniciar durante el año 2010 se concedió una subvención con un importe de 26.500,00 €, habiéndose materializado una cantidad de 24.180,31 € el 1 de febrero de 2012.

3. Mediante ORDEN EDU/352/2011, de 31 de marzo, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial por entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a iniciar durante el año 2011, y ORDEN EDU/861/2011, de 22 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones, para el desarrollo del primer nivel de los programas de cualificación profesional inicial por entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a iniciar durante el año 2011, se concedió una subvención con un importe de 53.000,00 €, habiéndose materializado una cantidad de 26.500,00 € el 4 de mayo de 2012, y de 19.302,34 € el 12 de febrero de 2013.

4. Mediante ORDEN EDU/330/2011, de 28 de marzo, por la que se convocan ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, a Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales destinadas a financiar programas de educación de personas adultas, para el curso 2011/2012, y ORDEN EDU/1007/2011, de 3 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, a Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales destinadas a financiar programas de educación de personas adultas, para el curso 2011/2012, se concedió una



ayuda con un importe de 5.500,00 €, habiéndose materializado dicho importe el 14 de marzo de 2013.

5. De igual modo, se indica que no hubo reclamación o renuncia alguna de los importes efectuados entre el 1 de junio de 2011 y el 31 de mayo de 2015 a este ayuntamiento.

ANEXO IX

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

La Consejería de Cultura y Turismo no ha concedido ninguna subvención a los Ayuntamientos de Villamayor de la Armuña, Peñaranda de Bracamonte, La Alberca, Candelario y Béjar en el período comprendido entre el 1 de junio de 2011 y el 31 de mayo de 2015.

La Consejería de Cultura y Turismo ha concedido al Ayuntamiento de Salamanca dos subvenciones por importe de 43.000 euros, en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2011 y el 31 de mayo de 2015.

La Consejería de Cultura y Turismo ha concedido al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo una subvención por importe de 203.000 euros, en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2011 y el 31 de mayo de 2015.

La Consejería de Cultura y Turismo ha concedido al Ayuntamiento de Alba de Tormes una subvención por importe de 23.000 euros, en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2011 y el 31 de mayo de 2015.